



DECRETO N° 2367.

CHIGUAYANTE, 04 DIC 2017

VISTOS

: La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; la regla del artículo 62 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar los errores de hecho, de cálculo o de referencia de un acto administrativo; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

: 1. Modifíquese el Decreto N° 2053 de fecha 31 de octubre de 2017, en donde, Establece en la Ordenanza vigente la tarifa de los Derechos de Aseo Domiciliarios para el año 2018, según lo solicitado mediante Ordinario N° 2108 de fecha 14 de noviembre de 2017, por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en los siguientes términos:

Inclúyase en el punto N° 4, lo siguiente:

- Quedarán exentos de pago de derecho de aseo por el servicio ordinario, a aquellas familias que pertenezca hasta el 40 % de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- Quedarán exentos de pago de derecho de aseo por el servicio ordinario, a aquellas familias que pertenezca hasta el 60 % de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, para el caso de los adultos mayores.
- Quedarán exentos de pago de derecho de aseo por el servicio ordinario, a aquellas familias que pertenezca hasta el 60 % de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, si el jefe de hogar es discapacitado.
- Quedarán exentos de pago de derecho de aseo por el servicio ordinario, a aquellas familias que pertenezca hasta el 60 % de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica si la familia cuentan con un integrante que padezca una enfermedad catastrófica.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES



2. Entiéndase la presente modificación como parte integral del decreto referido para todo efecto legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/mpr.

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

